



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00635-00. IMPUGNACION DE PATERNIDAD

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con escritos de la parte demandante. Sírvase proveer.

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.116

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2019-0635-00** –**Impugnación de paternidad**

Objeto Del Pronunciamiento:

Dentro del proceso de impugnación de paternidad instaurado contra los menores Gabriel Alejandro y Juan Diego Tovar Taborda y el vinculado Eduardo Mutis se allegó por parte de la parte activa escrito en el cual solicitan aplazar la diligencia fijada para el 26 de enero de 2022, para la prueba de ADN.

Por lo tanto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:

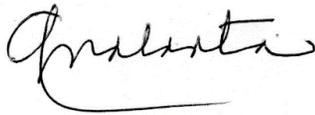
PRIMERO. AGREGAR para que obre escrito de la parte actora solicitando aplazamiento para la diligencia fijada para el 26 de enero de 2022, para la prueba de ADN.

SEGUNDO: FIJAR la hora de las **9:00 a.m. del día 16 del mes de febrero de 2022,** para llevar a cabo la toma de la muestra de ADN a las partes, señor Ricardo Tovar Vesga, menores Gabriel Alejandro y Juan Diego Tovar Taborda, su progenitora Luz Edy Taborda Rodríguez y el señor Eduardo

Mutis en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias -Forenses Regional Suroccidente, ubicado en la Calle 4B N. 36 -01 de Cali-Valle, por lo cual se librar  el respectivo FUS y las citaciones correspondientes.

TERCERO: REMITASE por secretaria telegrama a la parte pasiva en la direcci n de notificaci n allegado por el extremo activo.

NOTIF QUESE Y C MPLASE.



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

01

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No.10 de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, **26 DE ENERO DE 2022**

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df79e59cd5eece4243eac768c551337e76162e5905013f662c25380cb73dcd48**

Documento generado en 24/01/2022 09:56:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>